

de D^o Fran.^{co} de oyo y llamas como Maudo de Dona Jo
sefa fax^{do} a quien se le concede la propiedad Oro y feruio
de Rex^{or} perpetuo En lugar de D^o Fran.^{co} fernz Molina que louso
y feruio En ella con lo demás contenido en otro Real cedula
al qual bisto por este Ayuntamiento. Lebedeño con el mes
pero deuido, y ceremonia acostumbrada, y secreto seg^{de}
cumpla, y eferuie segun, y como en el ve contiene, y en
vudicia de admie portal Rex^{or} al nominado D^o Fran.^{co}
de oyo, al qual se le da la posesion Real actual corporal
del qual es este oficio de Rex^{or} perpetuo de esta. y como
atal se le guarden las onras por preheminentias y lites
rades que por su honra de este oficio le deven ser guar
dadas, y se le vea cuidar, con los Valasos y Emolum^{to}
correspondientes conforme a otro Real cedula y en fuer
za del otro tambien contenido D^o Fran.^{co} de la faul
dad de nombrar then^{te} y demás que le son concedidos
En via de consecuencia fue comparendo a otro D^o
fran.^{co} al qual se le dio juram^{to} en forma de otro y el
de otro lo hizo como a quien se le dio el ofice
no se fender la pureza de Maria y a los Pobres
guardar secreto, y cumplir en todo con la obligacion de
su empleo segun y como es y se ve en obligados. En via
bisto de la misma Posesion Real actual corporal
del qual es el dicho oficio, Oro y feruio del, y otro
D^o Fran.^{co} la como quita y purificam^{to} sin contradic^{ion}
alguna, y en ella tomo el asiento con res
pondiente, y trato con los demás Capitulares de
este Ayuntamiento. centro de su sala Capitulax Chiro
en otro de la misma Posesion que pide te
simonio y de mandos dar y que ninguna per
sona le ynga que ni pida de comparecim^{to}

